

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2892

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 31 de Octubre de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2892
Corrientes, 31 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN H.C.D

N° 107: APRUEBA la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2018.

RESOLUCION H.C.D

N° 294-P-17: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2018.

RESOLUCIONES DEM

N° 2045/17 Concede a Casinos del Litoral S.A., un Espacio Reservado sobre calle Entre Ríos N° 650 de ésta Ciudad.

N° 2046/17 Concede a Casinos del Litoral S.A, un Espacio Reservado sobre calle Carlos Pellegrini N° 311 de ésta Ciudad.

N° 2051/17 Deja sin efecto la asignación interina de las funciones de Director de la Dirección Delegación Municipal del B ° San Antonio Oeste, del agente Villagra Domingo Eusebio.

DISPOSICIÓN SECRETARIA. INFRAESTRUCTURAS.

N° 0546/17 Modifica el Anexo I de la Disposición N° 544/16.-

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Listado de Certificado de Uso de Suelo.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 628/17 Expte N° 7585/B/2017- INFRACITOR: BAEZ VERÓNICA- FALLO N° 894/2017- Clausura del local comercial ubicado en Río Chico 5810-Ctes.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2047/17 Deja sin efecto la contratación de la señora Arce Irene Itatí.

N° 2048/17 Declara el cese por fallecimiento de la agente Acevedo Francisca Ofelia.

N° 2049/17 Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Duarte Yolanda.

N° 2052/17 Declara de Interés municipal a la 2da. Jornada de Psicología Social del NEA.

N° 2053/17 Reconoce el gasto realizado a favor del señor Ricardo Raúl Seluy.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE A.

N° 372/17 Adjudica la contratación en forma directa a la firma comercial PAVON DANIEL EDUARDO.

SECRETARÍA DE I.

N° 0547/17 Autoriza el uso de la Comisión de Servicios a la Esquivel Silvina Marilín.

N° 0548/17 Designa Inspector de Obra al Señor Rodríguez Juan Carlos.

SECRETARÍA DE P.U.

N° 034/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de la firma Almirón Distribuciones S.H.

N° 035/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de la señora BLANCO ANALÍA.

N° 036/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de la firma FERNANDEZ MARIANO JOSÉ.

N° 037/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor del señor RIOS RAMÓN FRANCISCO SALVADOR.

N° 038/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de FERREYRA CARLOS ANÍBAL.

N° 039/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de PABLO DE JESUS BARRIOS ARPÓN.

N° 040/17 Aprueba el débito efectuado al Banco de Corrientes SA, por el Fondo Permanente de la Secretaría.

RESOLUCIÓN N° 2045
Corrientes, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 263-C-2017 Caratulado: Casinos del Litoral S.A., Solicita la concesión Espacio Reservado de Uso Exclusivo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del citado expediente Casinos del Litoral S.A., Solicita la concesión de un Espacio Reservado, por calle Entre Ríos N° 650, de ésta Ciudad.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial, de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado se dictó la Ordenanza N° 6507/16, en virtud de la cual se instituyó el Nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados, en el ámbito de la ciudad.

Que, a fs. 38 del expediente N° 263-C-2017, el Informe de Factibilidad elaborado aconseja con carácter de positivo, el otorgamiento del Espacio Reservado requerido por calle Entre Ríos 650.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder a Casinos del Litoral S.A., a partir de la Promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado de uso exclusivo de 15 (quince) metros lineales por calle Entre Ríos N° 650.

Artículo 2: La institución “Casinos del Litoral S.A.”, solicitante, deberá abonar la tasa municipal correspondiente al Espacio Reservado otorgado en el Artículo primero, conforme a la Tarifaria vigente.

Artículo 3: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto al Departamento de Asistencia Técnica en Seguridad Vial y Señalamiento, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalizamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el Artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 5: Dar conocimiento de la presente, a la Subsecretaría de Tránsito y a la Subsecretaría de Transporte Urbano, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 6: Comunicar lo resuelto en la presente, a ACOR y a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General, el Secretario de Tránsito y Transporte y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COODINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA
**SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRÁNSITO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2046
Corrientes, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 264-C-2017, Caratulado: Casinos del Litoral, Solicita la concesión de un Espacio Reservado de uso exclusivo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del citado Expediente Casinos del Litoral S.A. solicita la concesión de un Espacio Reservado por calle Carlos Pellegrini N° 311 de ésta Ciudad.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado se dictó la Ordenanza N° 6507/16, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la ciudad.

Que, a fs. 37 del expediente N° 264-C-2017, el Informe de Factibilidad elaborado aconseja con carácter de positivo, el otorgamiento del Espacio Reservado requerido, por calle Carlos Pellegrini N° 311.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder a Casinos del Litoral S.A., a partir de la Promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado de uso exclusivo de 20 (veinte) metros lineales por calle Carlos Pellegrini N° 311.

Artículo 2: La institución “Casinos del Litoral” solicitante, deberá abonar la tasa municipal correspondiente al Espacio Reservado otorgado en el Artículo primero, conforme a la tarifaria vigente.

Artículo 3: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto al Departamento de Asistencia Técnica en Seguridad Vial y Señalamiento, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalizamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el Artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, acosta de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 5: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Tránsito y a la Subsecretaría de Transporte Urbano, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 6: Comunicar lo resuelto en la presente a ACOR y a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General, el Secretario de Tránsito y Transporte y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
**SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS**
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

GUSTAVO ADOLFO LARREA
**SECRETARIO DE TRANSITO
TRANSPORTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2051
Corrientes, 26 de Octubre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 1377 de fecha 30 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 1377/17 se asigna interinamente a partir del 1° de Julio y hasta el 9 de Diciembre de 2017, funciones conductivas al personal cuya nómina y cargos se detallan en el ANEXO I de la misma, dependiente de la Secretaría de Infraestructura.

Que, al señor Villagra Domingo Eusebio D.N.I 10.645.014, se le ha asignado interinamente la Dirección Delegación Municipal del B° San Antonio Oeste.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la asignación interina de las funciones de Director de la Dirección Delegación Municipal del B° San Antonio Oeste, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, otorgada a VILLAGRA DOMINGO EUSEBIO D.N.I 10.645.014, por Anexo I de la Resolución N° 1377 del 30 de Junio de 2017, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dese intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN I. N° 0546
Corrientes, 20 de Octubre de 2017

VISTO:

La Disposición S.I. N° 544 de fecha 16 de Octubre de 2016, y su Anexo, emanada de ésta Secretaría de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se establece la CARGA HORARIA de los Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores, con dependencia directa de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS, conforme el Listado que como ANEXO I forma parte integrante de la misma; en el marco de la Resolución Municipal N° 2378/16.

Que, en mérito a las facultades otorgadas por el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2378/16.

Que, la Carta Orgánica Municipal, faculta a los Señores Secretarios de Áreas, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas (Capítulo IV, Artículo 52°).

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE:

Artículo 1°: Modificar, en su parte pertinente, el ANEXO I de la Disposición S.I. N° 544 de fecha 21 de Octubre 2016, el que quedará de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Dependencia	Jornada Laboral Semanal
12.867.542	GÓMEZ, Rosario Valentina	Dcción de Adm. Despacho S.I.	35 (treinta y cinco) Hs.

Artículo 2°: Girar copia de la presente Disposición a la SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS y RELACIONES LABORALES, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO S.I. y PUESTO REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL S.I., para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese en legal forma y archívese.

Arq. DANIEL ANÍBA FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 628/2017
Corrientes, 20 de Octubre de 2017

“EXPTE. N° 7585/B/2017- INFRACITOR: BAEZ VERÓNICA, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de notificarle el Fallo N° 894/2017 recaído en autos, el que transcripto en su parte pertinente reza: “ N°: 894/2017, Corrientes, 11 de Octubre de 2017: FALLO 1°) CONDENANDO a BAEZ VERÓNICA DNI N° 26.374.421, de demás datos obrantes en autos, al PAGO DE LA SUMA equivalente a QUINIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE MULTA (550) UM en concepto de sanción, por Acta de Infracción N° 7585, de la Secretaría de Ambiente, conforme los prevé los Art. 4° y 5° de la Ordenanza N° 907 Publicada en el BOM 59 de fecha 23 de Marzo de 1977; Art. 12° de la Ordenanza N° 6303, publicada en fecha 24 de Junio de 2015 en BOM N° 941, Art. 8° de la Ordenanza N° 560/71; Art. 15° de la Ordenanza N° 1300, 1367/83 y Ordenanza N° 1135, cuyas sanciones prevé la Ordenanza N° 2081 en sus Arts. 22°, 24°, 30°, 32°, 41° publicada en el BOM N° 378 en fecha 5 de Noviembre de 1990 y concordantes, la que deberá ser oblada dentro de los tres días de notificado el presente, plazo que VENCERÁ DE PLENO DERECHO; todo bajo Apercibimiento de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13 de la Ordenanza N° 3588, publicada en Boletín Oficial Municipal N° 662).- 2°) CLAUSURAR al local comercial ubicado en Rfo Chico N° 5810 de ésta Ciudad. Rubro: Carnicería, nombre: “La Patriada”, hasta la obtención y acreditación de la habilitación municipal. 3°) ...4°)...Atentamente.

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N°: 294 -P-17

Corrientes, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345 y el Expediente Administrativo N°2122-S-17: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL. E/PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2018; Y.

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2017 a través de la Resolución N°107 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Tarifaria Año 2018.

Que, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, a través de la Ordenanza N°5345 se establece el procedimiento de Audiencia Publica que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito deberá fijar día, hora, y lugar para la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.-1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2018.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N° 2122-S-17 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL. E/PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2018.

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad, el día 22 de Noviembre de 2017, a las 08:30 horas.

Requisito para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entrada y Salida (y/o Secretaria Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los Sitio Web: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entrada y Salida del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7,30 a 12,30 hs., desde el 8 de Noviembre de 2017 y hasta el 17 de Noviembre de 2017, inclusive.

ART.-2º: PUBLICAR el Art.1º de la presente Resolución durante cinco (5) días: En el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: PUEDEN participar todas las persona física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART.-4º: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART.-5º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 107.

Corrientes, 26 de Octubre de 2017.

V I S T O:

El Expediente N° 2122-S-17, del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Departamento Ejecutivo Municipal. E/Proyecto de Ordenanza: Tarifaria del Año 2018, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de Ordenanza de la actualización tarifaria.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Artículo.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2018.

Artículo.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Artículo.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO - NI UNA MENOS"

REFERENCIA: E/ Copia de Disposiciones emitidas por SPU

NOTA S.P.U. N°: 232 /2017.-

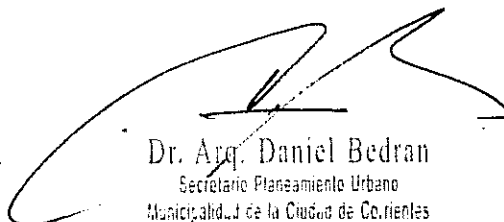
Corrientes, 24 de Octubre de 2017

A DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

Me dirijo a Usted a fin de remitir copia de Disposiciones emitidas por la Secretaría de Planeamiento Urbano, detalladas en planilla al pie de la presente para trámite correspondiente.

Disp. N°	Fecha	EXP.	Iniciador	Observaciones
074	12-10-17	161-E-2017	ESTABLECIMIENTO DON CARLOS S.R.L.	Prorroga uso de suelo p/ Actividad Comercial por el término de un año
075	12-10-17	750-D-2016 Y Agregados	DCCION GRAL DE MERCADOS MUNICIPALES	Otorga Permiso Uso Precario hasta el 31/12/18 A Puestos de Mercados Municipales
076	12-10-17	306-A-2017	APALA S.R.L.	Otorga certificado de uso de suelo conforme P/ Cartelería
077	12-10-17	116-E-2017	ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	Otorga certificado de uso de suelo conforme P/ División de inmueble
078	12-10-17	489-M-2017	MALDONADO SENIQUEL MARIA BELEN.	Otorga certificado de uso de suelo conforme P/ Construir Viviendas colectivas y comercio
079	12-10-17	114-T-2003	TROTTI NORBERTO ATILIO	Otorga certificado de uso de suelo conforme P/ Reformar, demoler construcción existente con destinado Viviendas colectivas

Sin otro particular me despido de Usted con el mayor respeto.


 Dr. Arq. Daniel Bedran
 Secretario Planeamiento Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Corrientes Capital - Belgrano 2125 - Tel: 0379-4474793

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIR. GENERAL DE DESPACHO	SECRETARIO	
ENTRADAS	25 OCT. 2017	1030
SALIDAS		